



SECRETARÍA EJECUTIVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:01 horas del 13 de febrero de 2025, con fundamento en los artículos 17 numeral 1, inciso b) de la Ley de General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y para todos los efectos legales procedentes:

Se RETIRÁ, en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021¹, de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el medio de impugnación consistente en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SX-JRC-3/2025, signado por el C. Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante legal y presidente del otrora Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche, en contra de “la omisión del **Instituto Electoral del Estado de Campeche**, contenida en el Acuerdo CG/003/2025 emitido el pasado treinta y uno de enero, en cumplimiento a las sentencias de los expedientes SX-JRC-293/2024 y acumulados, relacionados con la redistribución del financiamiento público relativo a prerrogativas, correspondientes a los partidos políticos que perdieron su registro, entre otros, el hoy partido actor, en específico lo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro” (sic); recibido mediante certificación electrónica por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sistema de notificaciones electrónicas, a las 20:50 horas, del día sábado 8 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE



MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Expediente.
Archivo.

¹ Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA”; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.